



Ayuntamiento de Ruidera

(Ciudad Real)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CON CARÁCTER ORDINARIO.

En RUIDERA siendo las 9:00 horas del día 21 de DICIEMBRE de 2018, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a iniciar la sesión. No asisten D^o. Pedro Oliver Uceda, D^o. Alberto Álamo de Cáceres, D^a. Fátima Gómez Horcajada, ni D^a. Ana Belén Núñez Chamero, que no comunican previamente su ausencia.

ALCALDE PRESIDENTE.

D^o. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

CONCEJALES.

D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

D^o. JOSE LUIS MORA MOLINA (AIR).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

ORDEN DEL DIA

Parte Resolutoria.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DIAS 31 DE AGOSTO DE 2.018 CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2.018 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Expediente RUIDERA2018/698

Expediente RUIDERA2018/733

Expediente RUIDERA2018/828.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de Agosto de 2.018 celebrada con carácter ordinario, el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de septiembre de 2.018 y del borrador de la sesión de 30 de noviembre de 2.018 celebrada con carácter extraordinario, remitidos a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinosa Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinosa Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) ACUERDA:

- 1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario por el Pleno de la Corporación el día 31 de Agosto de 2.018.
- 2.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario por el Pleno de la Corporación el día 18 de Septiembre de 2.018.
- 3.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario por el Pleno de la Corporación el día 30 de Noviembre de 2.018.

2.- PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019.

Expediente RUIDERA2018/926.

Se da cuenta del proyecto de presupuestos para 2019 y que se somete para su consideración por el Pleno que presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: 678.675,44 Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS 678.675,44 Euros.

BASES DE CALCULO.-

En la estimación de ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores.

1.- Estimación de los recursos económicos. Se ha tomado en cuenta los siguientes aspectos:

- Previsiones de derechos liquidados en 2.018.
- El importe fijado en la Ley de Presupuestos generales del Estado como Participación de las CCLL, en los tributos del Estado. Así como el incremento mínimo garantizado para todas las entidades locales.
- Las previsiones de crecimiento de los padrones municipales.
- Plan de ajuste del Ayuntamiento de Ruidera.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado partiendo de las siguientes premisas.

- Valoración de la plantilla presupuestaria.
- No se prevén incrementos retributivos en materia de personal.
- Adaptaciones necesarias de la relación de puestos de trabajo para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos, o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes en atención al estado de ejecución actual del vigente presupuesto y la cuantificación del gasto hasta el final del ejercicio.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan iniciar en el año 2.019.
- Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Ruidera.

El presupuesto municipal se aprueba sin déficit inicial, es decir, nivelado en su estado de ingresos y gastos.

En relación con los gastos financieros se prevé una amortización extraordinaria del préstamo suscrito en el año 2012 con cargo al R.D. Ley 4/2012.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO COMPARATIVA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	<u>2018</u>	<u>2019</u>
CAPITULO 1.-	301.135,34 Euros.	301.931,86 Euros.
CAPITULO 2.-	7.262,71 Euros.	7.262,71 Euros.
CAPITULO 3.-	196.870,62 Euros.	198.986,16 Euros.
CAPITULO 4.-	142.617,19 Euros.	132.998,36 Euros.

CAPITULO 5.-	1,00 Euros.	1,00 Euros.
CAPITULO 7.-	86.325,02 Euros.	37.465,45 Euros.
TOTAL:	734.241,78 Euros.	678.675,44 Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

	<u>2018</u>	<u>2019</u>
CAPITULO 1.-	276.572,81 Euros	274.278,79 Euros.
CAPITULO 2.-	271.476,16 Euros.	276.243,55 Euros.
CAPITULO 3.-	9.434,87 Euros.	21.681,47 Euros.
CAPITULO 4.-	1.700,00 Euros.	1.700,00 Euros.
CAPITULO 6.-	120.325,02 Euros.	75.038,71 Euros.
CAPITULO 9.-	54.732,92 Euros.	29.732,92 Euros.
TOTAL:	734.241,78 Euros.	678.675,44 Euros.

Los ingresos de carácter ordinario se consideran suficientes para dar cobertura presupuestaria a los gastos corrientes y a la amortización de operaciones de crédito no canceladas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de RUIDERA para el año 2019, integrado únicamente por el Presupuesto del Propio Ayuntamiento nivelado en cuanto a ingresos y gastos por un importe de 678.675,44 Euros.

2.- Aprobar la totalidad de documentación existente en el expediente administrativo.

3.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- Aprobado de forma definitiva el presupuesto, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

3.- MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 3/2018.

Expediente RUIDERA2018/930.

Tiene por objeto el presente expediente habilitar créditos en las siguientes partidas:

Partida	Concepto	Importe
92016002	COTIZACIONES SOCIALES NAVARRETE	12.353,97
92012010	INDEMNIZACION NAVARRETE	56.556,32
34113106	MONITOR DEPORTIVO	1.634,00
33.422.612	LAURA LOPEZ SANCHEZ	617,99
920.203	CHUMILLAS	151,12
920.203	CHUMILLAS	212,56
920.203	CHUMILLAS	163,36
92.022.200	TELEFONO NOVIEMBRE	279,76
92.022.200	TELEFONO DICIEMBRE	844,50
92022201	CORREOS NOVIEMBRE	163,36
92022201	CORREOS DICIEMBRE	154,94

92022708	PREMIO COBRANZA DICIEMBRE	891,09
92022708	PREMIO COBRANZA NOVIEMBRE	862,21
33822611	HERMANOS MORA	123,57
92022103	CARBURANTES	493,21
92022603	PUBLICACIONES BOP	337,80
15122714	URBANISMO	1.089,00
15122714	URBANISMO	586,85
920203	CORREOS	93,18
920203	CORREOS	154,94
16122710	EDAR	1.838,30
161609	ABASTECIMIENTO AGUA	24.200,00
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	872,43
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	386,38
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	455,64
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	139,03
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	293,15
92022100	SUMINISTRO ELECTRICO	107,62
92022100	SUMINISTRO ELECTRICO	22,75
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	770,66
92022100	SUMINISTRO ELECTRICO	99,58
92022100	SUMINISTRO ELECTRICO	53,26
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	760,21
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	500,89
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	605,47
16522100	SUMINISTRO ELECTRICO	205,88
162122712	RSU	3.416,01
92011600	ORDENADORES	234,00
33822611	CRUZ ROJA	956,51
92022110	HERMANOS MORA	48,85
33822611	CARNICERIA LA PLAZA	996,15
91223100	LOCOMOCION	169,80
92023120	LOCOMOCION	39,90
91246601	femp	58,00
91246601	fmpcl	103,48
920203	SIEMENS	93,18
33422616	NAVIDAD	270,00
		115.460,86

Se financiará este expediente con cargo al Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del presupuesto de 2.017.

El Sr. Secretario señala que el presente expediente va a suponer incumplir la Regla de Gasto e informa a la Corporación de la necesidad de ajustar la ejecución presupuestaria a los créditos presupuetarios y de cumplir los Planes de Ajuste a los que está sometido el Ayuntamiento y especialmente el aprobado por el Pleno el día 30 de Octubre de 2.018.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascañana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario.

2.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- Aprobado de forma definitiva el expediente, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna

4.- DAR CUENTA DE LA EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 8/2016. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 347/2011.

Expediente RUIDERA2018/823.

Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución de títulos judiciales 8/2016 procedimiento abreviado 347/2011. Se da cuenta del escrito remito por el Sr. Secretario al Juzgado de los contencioso Administrativo que dice lo siguiente:

EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 8/2016. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 347/2011.

En relación con la ejecución de títulos judiciales 8/2016 en procedimiento abreviado 347/2011 le comunico lo siguiente:

RESPECTO AL PAGO DE 56.556,32 Euros reclamados como principal en ejecución de sentencia le comunico lo siguiente:

Primero.- El importe final que el Ayuntamiento debe abonar a D^a. JULIAN NAVARRETE SERNA ha sido fijado en de 76.556,32 Euros.

De esta cantidad, el Ayuntamiento de Ruidera ya ha pagado las siguientes cantidades:

- 20.000 Euros el día 10 de Abril de 2.017.
- 4.691,36 Euros el día 19 de Enero de 2.018.

Segundo.- La diferencia de 51.864,96 Euros va a ser pagada por el Ayuntamiento de Ruidera de la siguiente manera:

Mediante transferencia de acuerdo con lo ordenado: 42.010,62 Euros.

Mediante retención en ingreso en la Agencia Tributaria en el mes de Enero de 2.019, en concepto de retención de IRPF: 9.854,34 Euros.

Tercero.- Respecto al cálculo de Intereses Legales, según las estimaciones de esta Secretaría-Intervención los cálculos son los siguientes:

Año 2011: Pendiente de pago: 20.483,20 Euros.

Fecha de inicio: 1-4-2011.

Fecha final:

20.000 Euros día 10 de Abril de 2.017.

483,20 Euros el día 19 de Enero de 2.018.

Tipo de interés:

31-12-2011: 4 %.

31-12-2012: 4 %.

31-12-2013: 4 %.

31-12-2014: 4 %.

31-12-2015: 3,5 %.

31-12-2016: 3%

31-12-2017: 3%.

10-04-2017: 3%.

Intereses:

Nomina	Importe Pendiente	INTERESES
Marzo	1.403,86 Euros.	308,94 Euros.
Abril	1.664,42 Euros.	410,56 Euros.
Mayo	1.664,42 Euros.	355,16 Euros.
Junio	3.611,92 Euros.	758,47 Euros.
Julio	1.664,42 Euros.	343,85 Euros.
Agosto	1.664,42 Euros.	338,38 Euros.
Septiembre	1.664,42 Euros.	332,73 Euros.
Octubre	1.664,42 Euros.	327,25 Euros.
Noviembre	1.774,15 Euros.	342,81 Euros.
Diciembre	3.223,55 Euros.	611,92 Euros.
Diciembre	483,20	103,01 Euros.
		4.233,08 Euros.

Año 2012: Pendiente de pago: 14.550,50 Euros.

Fecha de inicio: 1-1-2012.

Fecha final:

4.208,16 Euros día 19 de Enero de 2.018.

10.342,34 Euros previsiblemente el día el día 20 de Noviembre de 2.018.

Tipo de interés:

31-12-2012: 4 %.
 31-12-2013: 4 %.
 31-12-2014: 4 %.
 31-12-2015: 3,5 %.
 31-12-2016: 3%
 31-12-2017: 3%.
 21-11-2018: 3%.

Intereses:

Nomina	Importe Pendiente	INTERESES
Enero	1.051,74 Euros.	224,20 Euros.
Febrero	1.051,74 Euros.	220,86 Euros.
Marzo	1.051,74 Euros.	213,85 Euros.
Abril	1.051,74 Euros.	210,29 Euros.
Mayo	1,20 Euros.	0,24 Euros.
Mayo	1.050,54 Euros.	232,96 Euros.
Junio	2.981,36 Euros.	650,97 Euros.
Julio	1.051,74 Euros.	226,08 Euros.
Agosto	1.051,74 Euros.	222,63 Euros.
Septiembre	1.051,74 Euros.	219,07 Euros.
Octubre	1.051,74 Euros.	215,62 Euros.
Noviembre	1.051,74 Euros.	212,06 Euros.
Diciembre	1.051,74 Euros.	208,49 Euros.
		3.057,32 Euros.

Año 2013: Pendiente de pago: 14.073,98 Euros.

Fecha de inicio: 1-1-2013.

Fecha final: Previsiblemente el día el día 20 de Noviembre de 2.018.

Tipo de interés:

31-12-2013: 4 %.
 31-12-2014: 4 %.
 31-12-2015: 3,5 %.
 31-12-2016: 3%
 31-12-2017: 3%.
 21-11-2018: 3%.

Intereses:

Nomina	Importe Pendiente	INTERESES
Enero	609,84 Euros.	119,02 Euros.
Febrero	609,84 Euros.	116,95 Euros.
Marzo	609,84 Euros.	114,94 Euros.
Abril	1.366,48 Euros.	252,91 Euros.
Mayo	1.401,20 Euros.	254,73 Euros.
Junio	1.401,20 Euros.	249,97 Euros.
Julio	609,84 Euros.	106,72 Euros.
Agosto	1.167,28 Euros.	204,27 Euros.
Septiembre	1.400,70 Euros.	235,75 Euros.
Octubre	1.400,70 Euros.	231,15 Euros.
Noviembre	1.400,70 Euros.	226,39 Euros.
Diciembre	2096,36 Euros.	331,71 Euros.
		2.426,51 Euros.

Año 2014: Pendiente de pago: 10.291,12 Euros.

Fecha de inicio: 1-1-2014.

Fecha final: Previsiblemente el día el día 21 de Noviembre de 2.018.

Tipo de interés:

31-12-2014: 4 %.
 31-12-2015: 3,5 %.
 31-12-2016: 3%
 31-12-2017: 3%.
 21-11-2018: 3%.

Intereses:

Nomina	Importe Pendiente	INTERESES
Enero	609,84 Euros.	94,63 Euros.
Febrero	609,84 Euros.	92,56 Euros.
Marzo	609,84 Euros.	90,55 Euros.
Abril	609,84 Euros.	88,48 Euros.
Mayo	609,84 Euros.	86,48 Euros.

Junio	2096,36 Euros.	290,13 Euros.
Julio	609,84 Euros.	82,33 Euros.
Agosto	609,84 Euros.	80,33 Euros.
Septiembre	609,84 Euros.	78,26 Euros.
Octubre	609,84 Euros.	76,25 Euros.
Noviembre	609,84 Euros.	74,18 Euros.
Diciembre	2096,36 Euros.	248,75 Euros.
		1.382,93 Euros.

Año 2015: Pendiente de pago: 8.637,22 Euros - 2.739,84 Euros: 5.897,38 Euros.

Fecha de inicio: 1-1-2016.

Fecha final: Previsiblemente el día el día 21 de Noviembre de 2.018.

Tipo de interés:

31-12-2015: 3,5 %.

31-12-2016: 3 %

31-12-2017: 3%.

21-11-2018: 3%.

Intereses:

Nomina	Importe Pendiente	INTERESES
Enero	609,84 Euros.	70,73 Euros.
Febrero	609,84 Euros.	68,92 Euros.
Marzo	609,84 Euros.	67,17 Euros.
Abril	609,84 Euros.	65,35 Euros.
Mayo	609,84 Euros.	63,60 Euros.
Junio	2096,36 Euros.	212,37 Euros.
Julio	609,84 Euros.	59,97 Euros.
Agosto	609,84 Euros.	58,22 Euros.
Septiembre	609,84 Euros.	56,41 Euros.
Octubre	609,84 Euros.	54,65 Euros.
Noviembre	609,84 Euros.	52,84 Euros.
Diciembre	2096,36 Euros.	176,28 Euros.
Extra 2012	463,88 Euros.	39,01 Euros.
Extra 2012	506,14 Euros.	42,56 Euros.
		1.088,08 Euros.

Año 2016: Pendiente de pago: 8.637,22 Euros - 2.739,84 Euros: 5.897,38 Euros.

Fecha de inicio: 1-1-2016.

Fecha final: Previsiblemente el día el día 21 de Noviembre de 2.018.

Tipo de interés:

31-12-2016: 3 %

31-12-2017: 3%.

21-11-2018: 3%.

Intereses:

Nomina	Importe Pendiente	INTERESES
Enero	614,94 Euros.	50,25 Euros.
Febrero	614,94 Euros.	48,69 Euros.
Marzo	614,94 Euros.	47,18 Euros.
Abril	614,94 Euros.	45,62 Euros.
Mayo	614,94 Euros.	44,10 Euros.
Junio	2143,16 Euros.	148,24 Euros.
Julio	614,94 Euros.	40,98 Euros.
Resto paga ext.	64,58 Euros.	4,47 Euros.
		429,53 Euros.

RESUMEN DEL PAGO DE INTERESES:

Año 2011: 4.233,08 Euros.

Año 2012: 3.057,32 Euros.

Año 2013: 2.426,51 Euros.

Año 2014: 1.382,93 Euros

Año 2015: 1.088,08 Euros.

Año 2016: 429,53 Euros.

TOTAL: 12.617,45 Euros.

En conclusión:

1.- La ejecución de la sentencia debe quedar ultimada con los siguientes pagos:

Principal: 76.556,32 Euros distribuido en los siguientes pagos:

- 20.000 Euros el día 10 de Abril de 2.017.

- 4.691,36 Euros correspondiente a la retención del IRPF del Trabajador pagados por el Ayuntamiento a la Agencia Tributaria el día 19 de Enero de 2.018.

- 42.010,62 Euros pagados a ese Juzgado el día 21 de Noviembre de 2.018.
- 9.854,34 Euros que va a ingresar el Ayuntamiento de RUIDERA en el mes de Enero de 2.019 en la Agencia Tributaria por retención del IRPF.

Intereses legales: 12.617,45 Euros.

2.- La autoridad responsable de ordenar la ejecución de la sentencia y ordenar el pago es D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, con NIF 70739570B en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), con domicilio para efectuar cualquier comunicación: Ayuntamiento de Ruidera, Avda. Castilla la Mancha nº 43, 13249 Ruidera (Ciudad Real).

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Ruidera adoptó acuerdo de 30 de Marzo de 2.017 en la que se acordaba la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real recaída en procedimiento abreviado 347/2011.

4.- El Ayuntamiento de Ruidera en estos momentos no tiene consignación presupuestaria para el pago de los intereses generados por la Ejecución de la sentencia, por lo que sería necesario realizar una modificación de créditos que habilite crédito presupuestario suficiente para el cumplimiento de la Sentencia, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación. Desde esta intervención se ha informado al Sr. Alcalde de las medidas a adoptar para la ejecución final de la sentencia.

Al mismo tiempo se da cuenta del escrito remitido al Juzgado por el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

En relación con la ejecución de títulos judiciales 8/2016 en procedimiento abreviado 347/2011 le comunico lo siguiente:

Con fecha 21 de Noviembre el Ayuntamiento de Ruidera va a proceder al pago efectivo de 42.010,62 Euros con lo que, unidos al resto de pagos ya efectuados y al pago del IRPF en el mes de Enero de 2.019, cumple con el pago del principal de la sentencia.

Queda pendiente de pago por este Ayuntamiento los Intereses legales calculados en 12.617,45 Euros.

Dado que en estos momentos no existe consignación presupuestaria para el pago de los intereses generados por la Ejecución de la sentencia, esta Alcaldía va a incluir ese importe en el PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2019 que tiene previsto de presentar al Pleno en el mes de Diciembre de 2.108 y que si los trámites se desarrollan con normalidad permitirá su aprobación antes de que finalice el mes de Enero de 2019.

Le comunico la intención del Ayuntamiento de ejecutar íntegramente la sentencia con el pago final de los intereses legales antes de que finalice el mes de Febrero de 2.019 una vez aprobados los presupuestos para el próximo año.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) ACUERDA:

- 1.- Darse por enterado.

5.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RUIDERA Nº 1/2016.

Expediente RUIDERA2018/727.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de julio de 2.018 que aprueba la modificación de las normas subsidiarias de Ruidera nº 1/2016 y que dice:



Castilla-La Mancha



07-07-18
JJS

Fecha: 4 de julio de 2018

SR. ALCALDE PRESIDENTE

URBANISMO: AM/PE

AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Rdo. Acuerdo CPOTyU
2 de Julio de 2018

13249 RUIDERA

Por medio del presente se notifica el siguiente acuerdo, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de 2 de Julio de 2018, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

2.3 - RUIDERA - Modificación Puntual nº 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico que afecta a las Manzanas Catastrales de Naturaleza Urbana 11427 y 14470, que remite el Ayuntamiento solicitando su Aprobación Definitiva.

1.- ANTECEDENTES:

- Fecha Entrada del Expediente y Número de Registro: 27 de Marzo de 2017; R.U. de Entrada nº 933.132.
- Autor Documento Urbanístico: Estrategias Urbanas Territoriales. Fernando Gallego Gutiérrez, Arquitecto.
- Documento Técnico Visado por Colegio Profesional: No.
- Fecha Redacción Documento Técnico: Enero 2017 el Informado en CPOTyU de sesión de 11 de Julio de 2017 y Septiembre 2017 el remitido por el Ayuntamiento de Ruidera el 9 de Mayo de 2018 (R. de Salida nº 2018/356).
- Población: 558 Habitantes (I.N.E. 1-1-2017)
- Aprobación del Planeamiento Vigente y Publicación: C.P.U. de 12 de Diciembre de 1996. D.O.C.M. de 20 de Marzo de 1997.
- Promotor: Ayuntamiento de Ruidera.

2.- OBJETO:

Cambio de alineaciones de las siguientes Manzanas Catastrales de Naturaleza Urbana:

- 11427
- 14470

En concreto en ambas Manzanas se trata de eliminar un Vial y un Paso peatonal previstos en las NN.SS. de Ruidera respectivamente.

3.- TRAMITACIÓN:

1.- El expediente se tramita ante la CPOTyU para su Aprobación Definitiva según establece el Artículo 37 del T.R.L.O.T.A.U. y el Artículo 136 del R.P.L.O.T.A.U.

2.- Dadas las características demográficas de la localidad, esta Modificación Puntual, requeriría trámite previo ante la Comisión Provincial de Concertación Interadministrativa al objeto de que ésta emita "Informe Único de Concertación". No obstante considerando la finalidad de la Modificación Puntual se puede prescindir del mencionado trámite.

3.- Anteriormente, la MP nº 1/2016/NN.SS. de referencia fue tramitada en CPOTyU de sesión de 11 de Julio de 2017.

1º Información Pública:

- Publicación D.O.C.M. nº 117, de 16 de Junio de 2016.
- Publicación Diario "La Tribuna de Ciudad Real", de 14 de Junio de 2016
- Resultado de la Información Pública: Sin alegaciones ni reclamaciones.

2º Concertación Interadministrativa considerada en CPOTyU de sesión de 11 de Julio de 2017:

- Ayuntamientos Colindantes que no han contestado al trámite de Consulta:
 - Alhambra
- Ayuntamientos Colindantes que si han contestado al trámite de Consulta:
 - Argamasilla de Alba
 - Ossa de Montiel (Albacete)
- Informes que establece el Artículo 135. 2, b) del R.P.L.O.T.A.U.:
 - El Ayuntamiento aporta el Informe de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (Ciclo Integral del Agua) emitido el 14 de Junio de 2016.
 - Igualmente, en materia de Accesibilidad, el Ayuntamiento aporta las peticiones de Informe tanto de la Dirección Provincial de Asuntos Sociales como de la Entidad Competente en Materia de Accesibilidad denominada AIDISCAM: Asociación para la Integración de Discapacitados de Castilla-La Mancha. Informes que en ambos casos fueron solicitados con fecha 2 de Junio de 2016 y de los que el Ayuntamiento no ha debido disponer, puesto que finalmente no han sido aportados por éste.

- El Informe que tiene que recabarse de la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística, relativo al cumplimiento de las Disposiciones legalmente establecidas, puede asimilarse al Informe que del expediente realiza la Ponencia Técnica de la CPOTyU.

• Informes Sectoriales:

INFORMES SECTORIALES MAS SIGNIFICATIVOS CONSIDERADOS EN CPOTyU DE SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017 (Fecha Informe considerado o fecha de solicitud del mismo)	SI	NO	Observaciones / Conclusión / Síntesis Resumida
Confederación Hidrográfica del Guadiana (14/Julio/2016)	X		La Modificación Puntual no afecta al ámbito del Dominio Público Hidráulico ni incide en el Suministro de Agua Potable
Agencia del Agua de Castilla La Mancha: Abastecimiento, Saneamiento y Depuración (14/Junio/2016)	X		Sin objeciones a la Modificación Puntual dado que ésta no repercute en incremento de población, ni en volumen de agua demandada, ni en vertido de aguas residuales
Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento: Afección a la Carretera Nacional N-430, travesía denominada "Avenida de Castilla-La Mancha", tramo desde Ossa de Montiel a Manzanares (25/Octubre/2016)	X		No se puede emitir Informe Favorable respecto del Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos (EDTU) en el Término Municipal de Ruidera al concurrir la MP nº 1/2016 con la MP nº 2/2006 denominada: "Rectificación de Alineaciones en el tramo de la Carretera Nacional N-430"
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias		X	No resulta necesario
Dirección General de Carreteras de la J.C.C.M.: Afección a la CM-3115 de Ruidera a Argamasilla de Alba (12/Julio/2016)	X		La Modificación Puntual se sitúa fuera de la Zona de Afección de la Carretera Autónoma CM-3115
Carreteras de la Excm. Diputación Provincial: Afección a la CR-650 de Ruidera a Ossa de Montiel (9/Junio/2016)	X		Informe Favorable al no afectar la MP nº 1/2016 a ninguna Carretera de la Red Provincial
Patrimonio Cultural: Histórico, Artístico y Arqueológico		X	No resulta necesario
Dirección Provincial competente en Materia de Salud		X	No resulta necesario
Dirección Provincial competente en Materia de Accesibilidad (2/Junio/2016)		X	Solicitado y no emitido o, al menos, no aportado por el Ayuntamiento
Entidad competente en Materia de Accesibilidad: Asociación para la Integración de Discapacitados de Castilla-La Mancha (AIDISCAM) 2/Junio/2016)		X	Solicitado y no emitido o, al menos, no aportado por el Ayuntamiento
Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes		X	No resulta necesario
Servicio de Medio Natural (Vías Pecuarias)		X	Se desconoce su necesidad; siendo responsable el Ayuntamiento si finalmente resulta afectada alguna Vía Pecuaria no tenida en cuenta o no considerada por él
Compañía Suministro Eléctrico		X	No resulta necesario
Compañía Suministro Gas		X	Se desconoce su necesidad; siendo responsable el Ayuntamiento si finalmente resulta afectada alguna Conducción o Instalación Gaseística no tenida en cuenta, o no considerada por él, y que discorra por su Término Municipal
Empresa Concesionaria / Municipal de Aguas		X	No resulta necesario
Compañía Telefónica		X	No resulta necesario
Compañía Logística de Hidrocarburos		X	Se desconoce su necesidad; siendo responsable el Ayuntamiento si finalmente resulta afectada alguna Conducción o Instalación de algún Oleoducto no tenida en cuenta, o no considerada por él, y que discorra por su Término Municipal

Aunque se trata del Municipio de Ruidera, y al afectar la Modificación Puntual exclusivamente a dos Manzanas de Suelo Urbano Consolidado, se estima que la Innovación no necesita ser Informada por el "Parque Natural de las Lagunas de Ruidera"; no obstante, el Ayuntamiento acredita la petición de este Informe en fecha 2 de Junio de 2016, no habiendo sido emitido finalmente, o al menos, no ha sido aportado por el Ayuntamiento.

3º Aprobación Inicial:

- Ayuntamiento Pleno de sesión Ordinaria de 26 de Enero de 2017

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La justificación de la Modificación propuesta se basa fundamentalmente en el hecho de que después de 20 años de vigencia de las NN.SS. de Ruidera ha quedado demostrada la dificultad para ejecutar algunas determinaciones previstas en ellas.

En concreto, se pretende:

1º Eliminar el Vial de conexión previsto entre las Calles Tinaja y Junco, cuya apertura arrancaría a la altura del nº 21 de la Calle Tinaja. En este caso la Manzana Catastral afectada es la 11427.

2º Eliminar el estrecho paso peatonal previsto que conectaría las Calles José María Aparicio y la Avenida de Castilla-La Mancha. En este caso la Manzana Catastral afectada es la 14470.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Atendiendo a cada una de las dos Manzanas Catastrales de Naturaleza Urbana afectadas por la presente Modificación Puntual, los objetivos que persigue esta última, de forma independiente, son los que se describen de forma resumida a continuación.

Manzana nº 11427, localizada en el extremo Suroeste del Núcleo Urbano de Ruidera:

- Se trata de Suelo Urbano Consolidado de Uso Residencial, delimitada por las Calles: Tinaja, Peazo lo Alto, Junco (actualmente sin urbanizar) y Salvadora.
- Esta Manzana se compone a su vez de 9 Parcelas Catastrales.
- Según las NN.SS., se prevé la apertura de un Vial transversal, no ejecutado a día de hoy, que uniría las Calles Tinaja y Junco que tienen un desnivel entre ambas de 5 a 6 m, por lo que la mayor parte de las Parcelas de esta Manzana tienen su acceso desde la Calle Tinaja. lo que justificaría la no urbanización de la Calle Junco (Vial de Borde Urbano).
- Mientras que en el Plano nº 6 de las NN.SS. de Ruidera, relativo a Alineaciones y Rasantes de la Estructura Viaria, establecen una anchura de 8,00 m para la Calle Junco, para el Vial transversal que se pretende eliminar no se establece ninguna anchura, quedando reflejada esta nueva apertura en dicho plano con una anchura de unos 5,00 m, lo que representaría, en relación con su longitud, una superficie aproximada de unos 90,00 m²s.
- Con el cambio de Alineaciones, la Calificación de toda la Manzana será Residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza SC-1 del Suelo Urbano Consolidado, regulada en el Título 4. Capítulo 2, Sección 2ª de las NN.SS.
- En la Manzana no se produciría incremento de aprovechamiento dado que éste, en el Suelo Urbano Consolidado se cuantifica sobre Parcela Bruta. No obstante, considerando que se eliminarían 90 m²s de viario que pasarían a Uso Residencial; así como que, aplicando los 25 m de fondo edificables por 2 alturas que establecen los Artículos 4.3.9 y 4.3.11 de las NN.SS., obtendríamos un incremento de Edificabilidad Neta sobre la Manzana de unos 180 m²c, lo que supondría en aplicación de la Disposición Preliminar nº 13 del TRLOTAU un incremento Poblacional de 5,4 habitantes, suponiendo por tanto un incremento a su vez de una única vivienda.
- Considerando que los 5,4 habitantes prácticamente no incidirían en los Parámetros de los Estándares de Calidad Urbana de Ruidera, éstos no necesitarían ser incrementados: sobre todo considerando que el destino real y efectivo del Suelo afectado por el cambio de Uso de Viario a Residencial nunca fue Viario siendo Usado con finalidad real Residencial, motivo que justificaría aún más la innecesidad de tener que contar con mayores niveles Dotacionales que los ya existentes en el Núcleo Urbano de Ruidera.

Manzana nº 14470, localizada en el extremo Norte del Núcleo Urbano de Ruidera:

- Se trata de Suelo Urbano Consolidado de Uso mayoritariamente Residencial, delimitada por la Avenida de Castilla-La Mancha (Travesía de la Carretera Nacional N-430 a su paso por Ruidera, tramo de Ossa de Montiel a Manzanares), por la Calle José María Aparicio, por el Vial de acceso al Punto Limpio y a las Pistas Deportivas, y por el Sector Urbanizable Residencial SU-2 actualmente sin Desarrollo Urbanístico de ningún tipo.

El frente de esta Manzana respecto de la N-430 se localiza entre el p.k. 415+078 y el 415+195.

- Esta Manzana se compone a su vez de 8 Parcelas Catastrales. Sobre las Parcelas nº 6 y 7 se sitúan los Hostales "La Noria" y "Guadiana" respectivamente. Cada uno de estos Hostales tiene delante de ellos su correspondiente Aparcamiento privado, a los que se accede desde la Avenida de Castilla-La Mancha.
- Igualmente, según las NN.SS. se prevé un paso peatonal entre la Avenida de Castilla-La Mancha y la Calle José María Aparicio que discurriría por la Parcela privada nº 6, paso que nunca ha formado parte del viario público, y cuyo destino es formar parte del Aparcamiento privado del "Hostal La Noria" ubicado sobre la mencionada Parcela nº 6, al objeto de conectar dicho Aparcamiento con la Calle José María Aparicio, ya que no existe ninguna referencia en las NN.SS. respecto de que el mencionado paso se convierta en un nuevo Vial Público, como sí ocurre con la apertura de otros Viales, que aparecen con definición de sus dimensiones en el Plano nº 6 de las NN.SS. relativo a Alineaciones y Rasantes de la Estructura Viaria.

Se elimina por tanto el paso peatonal existente sobre el Aparcamiento privado de la Parcela 6.

- Por otro lado, se ajusta la Alineación del resto del frente de la Manzana hacia la Avenida de Castilla-La Mancha al límite del Dominio Público Vial de la mencionada Avenida (Carretera N-430), continuando la línea de fachada actual de la Parcela 2 hasta la recogida en el Catastro para las Parcelas 7 y 8, estableciéndose una Alineación de Límite de Parcela a 9 m del eje de la Carretera N-430, manteniéndose la Alineación Frente de la Edificación a 14 m del eje de la Carretera N-430.
- El cambio de Alineaciones que sufre esta Manzana no repercute en ningún incremento de Edificabilidad, ya que a la misma le resulta aplicable lo que establecen los Artículos 4.3.9 y 4.3.11 de las NN.SS., al venir definida la Edificabilidad Neta Máxima sobre Parcela en función del Fondo Máximo Edificable, establecido en 25 m, por la Altura Máxima permitida, establecida en 2 plantas.

6.- CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS ESTIMADAS EN CPOTyU DE SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017:

La Documentación Administrativa del Expediente deberá complementarse con:

- Informe Preceptivo y Vinculante (Favorable) de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, debiéndose aclarar además la relación entre la Modificación Puntual nº 1/2016 de referencia, concretamente en lo concerniente a la Manzana de Naturaleza Urbana nº 14470, respecto de la Modificación Puntual nº 2/2006 de las NN.SS., y con el "Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos" (EDTU) que en el Término Municipal de Ruidera está tramitando actualmente el Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha).
- Reiterar la solicitud de Informe Sectorial en materia de Accesibilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Sociales competente en dicha materia.
- Reiterar la solicitud de Informe Sectorial de al menos una Entidad Competente en materia de Accesibilidad (Por ejemplo: AIDISCAM).
- Reiterar la solicitud de Informe del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, al menos, al objeto de que éste se dé por enterado del Trámite Administrativo de la Modificación Puntual nº 1/2016 de referencia.

7.- OBSERVACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN CPOTyU DE SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017:

El Documento Técnico deberá corregirse según se indica en las siguientes Observaciones:

- El Plano de Información: I.5.1, a Escala Gráfica 1:600, relativo a Usos del Suelo de la Manzana 11427, recoge erróneamente que se trata de la Manzana nº 11470.
- El Plano de Ordenación: O.1.1, a Escala Gráfica 1:600, relativo a Calificación de la Manzana 11427, recoge erróneamente que se trata de la Manzana nº 11470.
- El Plano de Ordenación: O.2.1, a Escala Gráfica 1:600, relativo a Nuevas Alineaciones de la Manzana 11427, recoge erróneamente que se trata de la Manzana nº 11470.
- Por lo que respecta a la Manzana Catastral nº 14470, el Documento Técnico deberá hacer referencia a identificar las posibles Edificaciones que queden en Situación de Fuera de Ordenación, debiendo remitir el tratamiento de éstas a lo que para ellas establecen las NN.SS.

8.- ACUERDO CPOTyU DE SESIÓN DE 11 DE JULIO DE 2017:

La Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo acuerda DEJAR PENDIENTE DE APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de referencia hasta tanto se complete el Expediente Administrativo de la misma con Informe Favorable de la Unidad de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento en Ciudad Real dada la afección que representa el Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos de la N-430 (EDTU/N-430) a su paso por el Casco Urbano de Ruidera (Avenida de Castilla-La Mancha) según se desprende del último Informe Sectorial Vinculante de fecha 25 de Octubre de 2016 emitido por la citada Unidad de Carreteras.

Informe Sectorial el de la UCE/Ministerio de Fomento que resulta determinante y primordial para la Resolución satisfactoria del Expediente, ya que el mencionado EDTU/N-430 incide parcialmente en los objetivos de la presente Modificación Puntual en lo relativo al Cambio de Alineaciones de la Manzana Catastral de Naturaleza Urbana nº 14470.

No obstante, el Expediente Administrativo y el Documento Técnico de la MP nº 1/2016 de las NN.SS. de Ruidera, deberá completarse además con el resto de Informes Sectoriales y corregirse técnicamente según se recoge expresamente en el Informe de la Ponencia Técnica de la CPOTyU en los apartados nº 6 y 7 de éste, relativos a Consideraciones Administrativas y Observaciones Técnicas respectivamente.

Resultaría fundamental, de cara a la Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual, que la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento en Ciudad Real, desvinculara la MP nº 1/2016/NN.SS., de la MP nº 2/2006/NN.SS.

9.- NUEVA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Como consecuencia del acuerdo de la CPOTyU de sesión de 11 de Julio de 2017, el Ayuntamiento de Ruidera retoma la MP nº 1/2016/NN.SS. de referencia y remite, en fecha 9 de Mayo de 2018 (R. de Salida nº 2018/356), la siguiente:

Nueva Documentación Administrativa:

- Nuevo Informe Favorable de la Modificación Puntual de referencia, emitido el 19 de Abril de 2018 como Resolución de la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento, aprovechando además para recordar que:

"Los medios de protección acústica que resulten necesarios serán ejecutados con cargo a los promotores de las actuaciones previa autorización del Ministerio de Fomento si afectaran a las zonas de protección del viario estatal, pudiendo situarse en la zona de dominio público"

- Eserito del Ayuntamiento de Ruidera, de fecha 9 de Mayo de 2018, reiterando de la Asociación para la Integración de Discapacitados de Castilla-La Mancha (AIDISCAM) la conformidad expresa con el contenido de la Modificación Puntual de NN.SS. en materia de Accesibilidad.
- Informe de la Dirección Provincial de Bienestar Social, emitido el 10 de Octubre de 2017, mediante el que la Unidad Técnica concluye Informando que la Modificación Puntual de NN.SS. de referencia no afecta por sí sola a las condiciones básicas de Accesibilidad en los términos en que está planteada.
- Informe de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, concretamente del Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, emitido el 25 de Septiembre de 2017, mediante el que Informan Favorablemente la Modificación Puntual pretendida, al tener en cuenta que se trata únicamente de un Cambio de Alineaciones en las Manzanas Catastrales 11427 y 11470, cuya afección sobre la realidad física del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera es insignificante.

Nueva Documentación Técnica:

- Nuevo Documento Técnico de la MP nº 1/2016/NN.SS. en formato papel (Versión septiembre 2017) y CD-ROM comprensivo de la misma (Versión Enero 2017), de cuyo examen (formato papel) se comprueba que se han subsanado todas las Observaciones Técnicas que indicó la CPOTyU de sesión de 11 de Julio de 2017 en el Apartado nº 7 del acuerdo correspondiente.

En especial, se hace referencia a la aclaración que se recoge en el apartado nº 2.3.5. de la Memoria Justificativa, relativo a "Nuevas Edificaciones en Situación Legal de Fuera de Ordenación", remitiendo para ello a los Artículos 1.1.10 y 1.1.11 de las NN.SS.

10.- NUEVAS OBSERVACIONES TÉCNICAS:

- El Documento Técnico de la Modificación Puntual de referencia, deberá especificar tanto en la carátula del mismo, como en el texto y en los planos que la conforman, que se trata concretamente de la **MP Nº 1/2016 de las NN.SS.**

- El Apartado nº 2.3.7. de la Memoria Justificativa, relativo a "La Afección acústica de la Carretera N-430 en la Manzana Catastral nº 11470" debería reajustarse al recordatorio que

indica el Informe Favorable de la Resolución de la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Fomento de fecha 19 de Abril de 2018.

- La Versión, en cuanto a Redacción, tanto del ejemplar en papel como del CD-ROM, de la Modificación Puntual de NN.SS. de referencia, deberán coincidir.

ACUERDO CPOTyU:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aplicación de lo que establece el Artículo 10 del Decreto 235/2010, de 30 de Noviembre de 2010, de "Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM", relativo a las competencias de ésta Comisión, acuerda **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación Puntual de referencia, por considerarla ajustada a la Legislación y Reglamentación que en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha le resulta aplicable y exigible.

No obstante, se **SUSPENDERÁ** la publicación del acuerdo Aprobatorio, y por lo tanto la eficacia en cuanto a la aplicación y efectividad Legal del contenido de la Modificación Puntual de referencia, hasta que se corrija el Documento Técnico de ésta en cuanto a lo que expresamente se indica en el apartado número 10 del Informe de la Ponencia Técnica de la CPOTyU, relativo a "Nuevas Observaciones Técnicas" respectivamente; concediéndoles para ello un plazo de tres meses para que completen y subsanen el Expediente, advirtiéndoles que transcurrido el mismo, este será Informado nuevamente por la Comisión al objeto de adoptar las medidas correspondientes. Comprobaciones que se realizarán por la Ponencia Técnica de la CPOTyU en aplicación de lo que establece el Artículo 37.5 del Texto Refundido de la LOTAU, quien verificará las correcciones Técnicas realizadas y la nueva Documentación Administrativa exigida en el acuerdo de la CPOTyU antes de que se ordene la Publicación de la Aprobación Definitiva de la presente Modificación Puntual.

Con carácter previo a la Publicación del Acuerdo Aprobatorio, el Ayuntamiento deberá presentar dos (2) ejemplares del Documento Técnico, convenientemente firmados en Texto y Planos por el Redactor o Redactores del mismo, así como Diligenciados, igualmente en Texto y Planos, con la Aprobación Inicial de que fue objeto por su parte; debiendo aportarse también cinco (5) copias en CD-ROM, formato PDF; ejemplares que deberán estar corregidos y completados según se indica en el párrafo anterior.

Finalmente, y en aplicación del Artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, el Ayuntamiento deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Aprobación Definitiva, así como la Normativa Urbanística íntegra que proceda; correspondiéndole a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo únicamente la publicación íntegra del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado o bien se podrá interponer

directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los Artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es/sede/ventanilla-electronica/KCOW>) si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el Artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el Artículo 16.4 de dicha Ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a "Inicio de trámites con certificado electrónico", que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte, a efectos de la notificación electrónica de la Resolución del recurso, las personas físicas, caso de así solicitarlo, o bien los colectivos que señala el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, deberán darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas en la dirección <https://notifica.jccm.es/notifica/> salvo que ya estén dados de alta en dicha plataforma.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

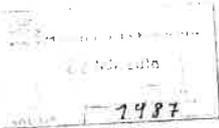
El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascañana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) ACUERDA:

1.- Darse por enterado.

6.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA N-430 A SU PASO POR RUIDERA.

Expediente RUIDERA2018/744

Se da cuenta de la resolución por la que se aprueba de manera definitiva el estudio de delimitación de tramos urbanos de la N-430 a su paso por Ruidera que señala lo siguiente:

		
MINISTERIO DE FOMENTO	COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
OFICIO	744	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
S.REF. UCECR0008/2011/PU.1	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA - LA MANCHA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN
N.REF. ECR LLE-1-CR-2016	PLAZA DE SANTA CLARA, 7	
FECHA. 21 de noviembre de 2018	45071 - TOLEDO	
ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUIDERA. PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE RUIDERA (CIUDAD REAL)		

Con fecha 21 de Noviembre de 2018 el Ministro de Fomento P. D. en el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio) ha resuelto:

- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 414+214 y 415+384, en ambos márgenes, de la carretera nacional N-430, en el T.M. de Ruidera (Ciudad Real), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramo urbano comprendido entre los pp.kk. 414+214 y 415+384, en ambos márgenes, de la carretera nacional N-430, en el T.M. de Ruidera (Ciudad Real).
 - Delimitar como travesía el tramo entre los pp.kk. 414+512 y 415+293 de la carretera nacional N-430, en el T.M. de Ruidera (Ciudad Real).
 - Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Subsidiarias Ruidera (Ciudad Real), y con respecto al eje de la carretera, a

N/REF: ECR LLE-1 CR 2016
 ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUIDERA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
 INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE RUIDERA



Nº de referencia	Punto Kilométrico (PK)	Línea Límite Edificación	
		Distancia Derecha (m)	Distancia Izquierda (m)
1	414 + 216	-	9,46
2	414 + 268	-	11,16
3	414 + 366	9,60	10,02
4	414 + 405	9,60	21,87
5	414 + 431	9,60	24,29
6	414 + 461	9,60	21,00
7	414 + 499	6,83	22,10
8	414 + 556	-	8,20
9	414 + 563	3,90	-
10	414 + 574	4,02	-
11	414 + 602	4,84	7,14
12	414 + 631	8,10	5,70
13	414 + 669	5,73	4,30
14	414 + 684	4,75	4,48
15	414 + 693	7,80	5,22
16	414 + 699	15,90	5,80
17	414 + 718	15,70	6,55
18	414 + 727	6,80	7,20
19	414 + 758	6,15	8,30
20	414 + 779	7,86	4,75
21	414 + 787	4,36	4,42
22	414 + 789	4,08	-
23	414 + 824	6,82	-
24	414 + 829	-	9,56
25	414 + 831	7,56	-
26	414 + 857	12,10	9,25
27	414 + 877	15,90	6,82
28	414 + 914	24,21	-
29	414 + 917	-	6,69
30	414 + 948	-	5,42
31	414 + 955	19,15	5,26
32	414 + 973	8,48	5,30
33	415 + 015	7,95	5,25
34	415 + 022	7,93	14,00
35	415 + 028	7,92	14,00
36	415 + 032	-	14,00
37	415 + 039	14,00	14,00
38	415 + 059	14,00	14,00
39	415 + 072	14,00	14,00
40	415 + 195	14,00	14,00
41	415 + 231	14,00	14,00
42	415 + 300	14,00	14,00

N/REF: ECR LLE-1 CR 2016
 ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUIDERA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
 INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE RUIDERA



- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros entre los pp kk. 414+214 y 415+384, en ambas márgenes, de la carretera nacional N-430.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los pp kk. 414+214 y 415+384, en ambas márgenes, de la carretera nacional N-430.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERO DE CAMINOS, CANALES
 Y PUERTOS DEL ESTADO

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) **ACUERDA:**

- 1.- Darse por enterado.

7.- DAR NOMBRE A LA CALLE EXISTENTE ENTRE LA CALLE REDONDILLA Y CALLE TOMILLA.

Expediente RUIDERA2018/927

Se da cuenta del escrito remitido por D^a. Mariana Concepcion Gomez-Pinpollo Gonzalez-Albo, R.G.E. 406 de 20 de Agosto de 2.018 en el que solicita que se dé nombre a un tramo de calle existente entre la calle Redondilla y la Calle Tomilla.

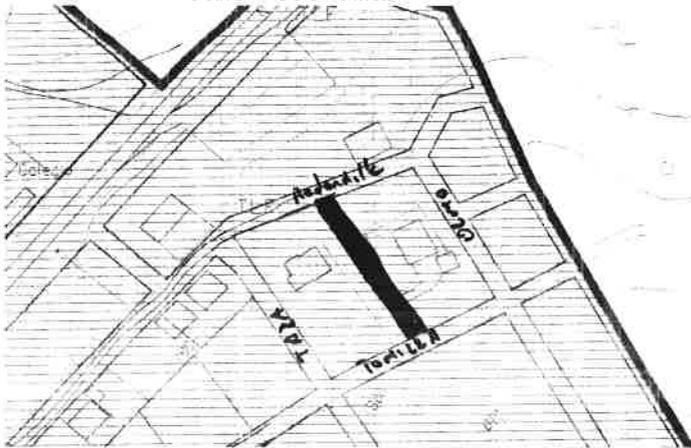
El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) **ACUERDA:**

1.- Dar el nombre de la CALLEJON DEL MOLINO DE LA POLVORA el tramo de vía existente en la manzana delimitada entre la calle Redondilla, Calle Tomilla Calle Taza y Calle Olmo.

2.- Se asigna la siguiente numeración:

Números 1 y siguientes impares a los inmuebles existentes al lado derecho de la calle en dirección Sur norte desde la calle Tomilla a la Calle Redondilla.

Números 2 y siguientes pares a los inmuebles existentes al lado izquierdo de la vía en dirección Sur norte desde la calle Tomilla a la Calle Redondilla.



7.- CONTRATO DE CESION DE USO DE COLECCIÓN DE MONEDAS CON SALVADOR RAMIREZ JIMENEZ.

Expediente RUIDERA2018/938

Se da cuenta del proyecto de contrato de cesión de uso de una colección de monedas a suscribir entre el Ayuntamiento de Ruidera y D^o. Salvador Jimenez. El contenido del contrato a suscribir es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

En el Municipio de Ruidera, siendo las 12:00 horas del día 9 de ENERO de 2.019

REUNIDOS

De una parte, D/D^a Salvador Ramirez Jimenez, con DNI 0_6_4_2_ mayor de edad, y con domicilio en la Calle _____ de _____, como (COMODANTE)

Y de otra, D/D^a D.PEDRO REINOSA BASCUÑANA, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) con CIF P1310000C en nombre y representación del mismo como COMODATARIO. Asiste el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Ruidera, D. Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez, a los solos efectos de dar fe del acto y de la personalidad de los comparecientes.

INTERVIENEN

Dº. Salvador Jimenez Ramírez en nombre propio y Dº. Pedro Reinoso Bascuñana en presentación del Ayuntamiento de Ruidera se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse.

Que ambas partes han convenido la formalización del presente **CONTRATO DE COMODATO** con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El COMODANTE entrega al COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, el bien que se describe a continuación:

COLECCIÓN DE 112 MONEDAS ANTIGUAS que han permanecido en el Ayuntamiento de Ruidera depositadas en los últimos 10 años.

Dicha colección es propiedad del COMODANTE.

SEGUNDA.- Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato de comodato o de uso en el domicilio de El COMODATARIO o bien en el Museo Municipal. El COMODATARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa y escrita autorización del COMODANTE.

TERCERA.- El COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato única y exclusivamente para usos culturales incluido su exposición pública.

CUARTA.- Constituyen las obligaciones especiales del COMODATARIO las que siguen:

- Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del uso autorizado en la cláusula anterior.
- El COMODATARIO se obliga a responder aun de caso fortuito; responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros; Restituir los bienes al término del comodato;
- Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales (*arts 1743 y ss del Código Civil*).

QUINTA.- Este contrato tiene una vigencia de 5 años contados a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona, pues en este mismo instante se ha hecho entrega de los bienes en el lugar donde deben permanecer.

A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir los bienes en perfecto estado de conservación al COMODANTE.

SEXTA.- El COMODATARIO y EL COMODANTE estiman el valor del bien o bienes en indeterminado.

SÉPTIMA.- Al momento de firmarse el presente CONTRATO DE COMODATO los bienes se encuentran en perfecto estado de conservación.

NOVENA.- El presente contrato de comodato o de préstamo de uso se interpretará y registrará conforme a las leyes españolas.

DÉCIMA.- Las partes se someten por imperativo legal a los Juzgados y Tribunales de los de Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

INVENTARIO: Se anexa al presente contrato una relación fotográfica de las monedas que integran la colección

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y Dº. José Luis Mora Molina) **ACUERDA:**

1.- Aprobar el contenido del proyecto de contrato de comodato a suscribir entre el Ayuntamiento de Ruidera y Dº. Salvador Jimenez Ramirez.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a su firma y adopción de cuantas medias sean precisas para su ejecución.

8.- CONTRATO DE REDACCION DEL POM DE RUIDERA.

Expediente RUIDERA2018/945.

Se da cuenta de contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Ruidera y Alarak Consultores SLP el día 24 de Noviembre de 2.009 para la redacción del POM del municipio de Ruidera. Considerando que no se ha tramitado expediente para la declaración de caducidad de dicho expediente que ha estado paralizado a la espera de la emisión del informe correspondiente por parte de la Dirección del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, y considerando que en la actualidad se ha convocado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha una línea de subvenciones para financiar la redacción de instrumentos de Planeamiento publicada en el DOCM nº 232 de 28 de Noviembre de 2.018.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez y D^o. José Luis Mora Molina) **ACUERDA:**

1.- Declarar la vigencia del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Ruidera y Alarak Consultores SLP el día 24 de Noviembre de 2.009 para la redacción del POM del municipio de Ruidera.

2.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha una subvención para financiar la realización de dichos trabajos al amparo de la Resolución de 21 de noviembre de 2.018 de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de actuaciones en materia de redacción de diversos instrumentos de planeamiento urbanismo, DOCM 232 de 28 de Noviembre de 2.018.

Parte de control y seguimiento.

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2.018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de los meses de septiembre, Octubre y Noviembre de 2.018.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

9.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE LA SECRETARIA INTERVENCIÓN MUNICIPAL NÚMEROS 61/2018 a 84/2018.

Se da cuenta de los informes de Secretaría-Intervención números 61/2018 a 84/2018.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantean.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a



Firmado por Secretario FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ el 12/02/2019 que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez